

tades públicas etc.”; y Ud. con el reproche me vuelve la espresion *avanzadas*, bajo la inteligencia de *propasadas*. ¿No se dice de un pueblo, que está avanzado en la carrera de civilizacion? No he dicho yo mismo celebrando los progresos del Estado?, ¿no han dicho otros funcionarios y escritores, que la prosperidad de los pueblos habia *avanzado* en los últimos años? ¿No dice el diccionario de la Academia AVANZAR, *adelantar, pasar adelante*? Cuando así no fuera, cuando yo hubiese hablado en mal castellano, y usado acepciones vulgares de las palabras; el haber dicho que convenia en que los últimos decretos eran un retroceso de lo avanzado en la rijidez democrática, ¿no está poniendo de manifiesto mi concepto? Mucho celebro esta especie, porque si mis ideas, si mi conducta administrativa, tuviese cargos y objeciones efectivas, la vista penetrante y celosa de Ud. hubiera hallado al momento lo que era efectivo, lo que hiriese y chocase con los principios de libertad; pero Ud. lo sabe: la obra del establecimiento del juicio por jurados me ha ocupado por mas de 7 años; y ella me ha concitado el odio de muchos hombres interesados y serviles, avezados á los abusos, que hoy rodean y aplauden á Ud., sin que Ud. advierta cuanto significa esto. La plantacion de este sistema, con solo que no hubiese yo metido una enerjía y trabajo extraordinario, habria sido imposible: los archivos, la imprenta, las comunicaciones, el concepto general, lo testifican; el hombre que mas se atareó en la obra, el C. Azmitia, que regularizó los primeros trabajos indigestos y contradictorios, me halló siempre animándole cuando se desalentaba con la magnitud de la empresa, y dedicando el tiempo que quedaba en auxiliarlo.

“La imputacion que Ud. deja entrever, no puede, por tanto, ser mas ingrata ni mas gratuita, ni sé como persuadirme que sea inocente. Yo he amenazado con la destitucion á un oficial, porque queria comprometer una cuestion de fuero con un juez del nuevo sistema: al momento que un jurado de acusacion necesitó una declaracion mia, aunque relacionada con procedimientos gubernativos, comparecí ante él, y no le informé como me pedia, sino que presté juramento como los demas ciudadanos. Esta ha sido mi conducta para avanzar un sistema en que he fundado las mejores esperanzas de la patria. Un hecho ocurrió despues, y Ud. lo sabe: un primo de Ud. fué compelido por el Gobierno á un acto que exijia la salud de los pueblos desgraciados. Demandó al Gobierno ante un juez subalterno que me mandaba por ello comparecer en su casa á las 9 de la noche, y yo desprecié su fatuidad. Esto se presentó como un golpe que daba el Gobierno contra el sistema, como si este sistema fuese el de la turbacion de todo órden; y desde entónces se dijo que Ud. era quien habia sido el que habia manejado la queja, y quien habia movido toda la ocurrencia; y mas, que las amenazas de un trastor-

no que hizo su primo al gobernador, que procediendo de él eran risibles, se miraban como venidas de Ud., para la ocasion en que no pareciese Ud. obrando por espíritu de familia. Yo no soy el autor de estas especies, ni podia figurármelas, porque siempre he tenido á Ud. en una reputacion muy diferente; y ahora mismo que veo á Ud. hacer un pronunciamiento contra mí muy directamente y bajo aparatos de pérdida de la libertad y de la violacion de los códigos, por puras opiniones, yo no le imputaria jamas que aprovechaba cualquier incidente para dar salida á un resentimiento ahogado por unos meses.

“Soy yo el que hice la iniciativa para la eleccion popular de todos los jueces, de acuerdo con Ud., que lo promovía con dificultades, y mi ánimo fué allanarlas si era posible con mi voto; pero Ud. recordará que le exijí que su duracion fuese por el tiempo de su buena conducta, porque solo así son independientes los jueces. Le dije que si su destino dependia cada dos años de los demagogos de los pueblos, tendria que disimular los crímenes de sus relacionados, y qué fallar siempre en su favor. Este es un principio entre los publicistas. Esta ley recordará Ud., que iba á ser devuelta sin sancion, y que el voto porque la obtuvo fué de un Consejero que me honra con su confianza y amistad, y que dudando de la conveniencia de dicha ley, se tranquilizó para sancionarla con la iniciativa del Gobierno.

“Fué mia, un año antes que Ud. entrase á la diputacion, la relativa á un nuevo sistema de hacienda, y presenté diferentes reclamaciones para su adopcion. Recuerde Ud. que me comprometió á rogar (cosa que jamás hago) á varios diputados para que la ratificasen. Ahora veo á Ud. alarmado, suponiendo que voy en contradiccion con el nuevo proyecto de hacienda, porque hasta ahora, por desgracia, no está mandado plantear.

“Soy el que promovió el último año la independencia y la libertad municipal de los pueblos. Yo he levantado y organizado la milicia cívica, que no amaga, sino que garantiza la libertad del pueblo. En varias poblaciones las armas del Gobierno están repartidas á los vecinos. ¿Es esto tiranía y despotismo? Sírvase Ud. ver como son las cosas entre nosotros. Nada importa ningun gobernante. El círculo de los elementos en que puede obrar, es siempre muy miserable. ¿Cómo es posible que aquí hubiese podido resonar el aparato de un discurso de Mirabeau, alzándose contra el despotismo de un monarca y de los grandes, sin parecer extraño al auditorio? Un Jefe de Estado no es nada; no es mas que un objeto de lástima; la envidia y el temor no tienen que hacer con él. No es heroismo, es ruindad darle combates como los que han dado en tierra con todos mis antecesores, padeciéndolo el país. Para la anarquía sí que no falta en-

tre nosotros ningun elemento, y Ud. la ha visto sucesivamente ir destruyendo los Estados, sin que asome la esperanza de verla desaparecer. Así, aunque es verdad que el despotismo es siempre mas durable que la anarquía, esto es y se entiende en las monarquías que organizan el trono y la nobleza para siglos; pero en las repúblicas ningun déspota dura, siendo el desorden su mal mas comun y habitual. El despotismo militar no ha existido jamás entre nosotros. Yo debo esta indicacion á los que han derramado su sangre por la libertad, y les debo la de que no tienen aspiraciones mas que á la gloria de haber servido á su patria. Ni sueldos, ni ascensos, ni montepío para sus familias, cuando son víctimas: nada esperan; y pasadas las circunstancias del peligro, vuelven contentos al taller ó á la labranza. Sépalo Ud. para que no se alarme; no hay ahora cuatrocientos hombres á sueldo en un Estado de 250 leguas de estension, y en ellas diseminados setecientos mil habitantes. La fuerza que se ha mandado á reprimir á los sediciosos es la cívica y ha vuelto ya á sus hogares.

“Opina Ud., á lo que veo, porque el Gobierno debe á veces en los casos evidentes, juzgar si la Asamblea está bien organizada. Por supuesto que en el caso que Ud. finje, á saber, de que personas particulares fueran á legislar, seria absurdo el reconocerlas; pero si los diputados mismos que el Gobierno ha citado son los reunidos, ¿como era dable anular sus determinaciones á pretexto de que eran inconstitucionales! Esto seria hacer al Ejecutivo árbitro de la existencia del Poder legislativo. Y no se diga que la Constitucion le debe servir de guia, porque la Constitucion es muchas veces invocada para violarla, y se establece como consignado evidentemente en ella aquello que prohíbe.

“Mal conoce Ud. á los representantes de quien se queja, y veo tambien que no me conoce á mí cuando supone que sus votos dependen de mi arbitrio, para que yo hubiese hecho lo que Ud. me indica ó cualquiera cosa que me pareciese. Tengo por máxima no hablar ni comprometer á los representantes en ningun caso, y quizá la única vez que lo he hecho ha sido por deferencia á Ud. Sírvase recordar que apenas ha habido alguna Legislatura, y todas han sido compuestas de personas con quienes tengo amistad, con la cual no hayan ocurrido contestaciones que algunas veces han obligado á renunciar, porque veía en peligro el Estado por la direccion que la Asamblea daba á su política. Esos representantes, que Ud. supone bajo mi influjo, lo que hacen es censurarme por condescendiente y por muchas opiniones y operaciones del Gobierno, anunciándome que pierdo el Estado. Su amistad es para no herirme, no para seguir mi voz hombres que tienen opinion propia bien arraigada. Tengo muchas relaciones sin identidad de opinion. Nunca he abrigado la ten-

dencia de exigir el sacrificio de las ajenas. Hay muchos hombres á quienes reputo liberales, aunque no piensen como yo. No me considero el centro de la fé política, fuera de la cual estime réprobos á mis conciudadanos. Mas ¿por qué no me dice Ud. que tiene la satisfaccion de que dos de los diputados que votaron en el sentido que Ud. deseaba sean los que tienen mas estrechez, mas fina amistad conmigo?

“Creo que Ud. espera mal la intervencion del Congreso. Debe temerla, si ama la Constitucion. La Federacion no tiene mision para decretar si está bien llamado un suplente por la Asamblea de un Estado soberano.

En fin, mi amigo, me he estendido mas de lo que queria y podia; pero no concluiré sin decirle que no he querido decir á Ud. que fuese anarquista, sino que el dar lugar á otras escisiones, y la concitacion, no á auxiliar, sino á desopinar y desobedecer al Gobierno en las circunstancias en que está, era una nueva bandera de desconcierto, y me es muy satisfactorio el escuchar á Ud. mismo que es incapaz de levantarla.

No estrañe Ud. mi idioma. No reciba mal ningun concepto de esta carta, ni ménos los crea emanados de un corazon agrio ó desafecto. Sabe Ud. cuánta ha sido y es mi adhesion y mi deferencia por Ud., y cuán repetidos son los testimonios de aprecio que he sabido darle en todas ocasiones; pero traicionaria las relaciones privadas, si disimulase lo que sé, lo que pienso, lo que oigo, y lo que presumo. Por esta misma razon no me ofendo ni recibo como intencionados algunos de los conceptos que penetra en su carta, Y en todo evento, Ud. podria estraviar y agriar estos incidentes, porque cada uno obra con su propio temperamento, pero nada me hará ser otro, ni ménos olvidar los vínculos públicos que nos han unido y las relaciones de nuestras simpatías.

“Soy de Ud. afectísimo Q. B. S. M.

M. Galvez.”

5—Otra del C. Barrundia al mismo Jefe.

“Casa de Ud., junio 27 de 837.

“Mi Jefe:

“Veo que en efecto sus importantes ocupaciones no le dan mu-

cho espacio para una discusion que por otra parte es desagradable. Se conoce tambien que la contradiccion no puede hermanarse bien con la autoridad, y que el disgusto de un choque violento de opinion, á que no está habituado, hace dar un giro estraviado á las contestaciozes, y las reconcentra sobre sí mismo, y mas sobre la persona que las promueve. De aquí la agrura sin razonamiento, la sátira y el personalismo.

“Yo me he dirigido á Ud. como á la persona que el público entero mira como autor de los decretos en cuestion, como el primer interesado en los aumentos que ellos dieron al poder, y en los resultados de la autorizacion decretada; como á quien los ha recibido y sostenido por convenientes, y sobre todo, como al centro comun de la conducta actual y de los procederles legislativos que se cuestionan. Si así no fuese, Ud. habria rechazado las facultades, Ud. habria defendido las leyes derrocadas, y Ud. habria contenido el sacudimiento impolítico que iban á dar á la administracion. Usted no podia ser pasivo y silencioso en un negocio tan grave, cuando otras veces, al dar un decreto ó providencia, que no afectan ni con mucho al Gobierno como los actuales, ha manifestado Ud. el mas alto desagrado, ha amenazado de retirarse, y ha hecho modificar ó anular las resoluciones lejislativas que no eran de su opinion.

“Tampoco yo me he propuesto examinar ni atacar su administracion pasada ni presente. Mi objeto es una reclamacion simple de las facultades excesivas que se le han dado contra todas las garantias fundamentales de la Constitucion y del código, y contra la abolicion de leyes populares y reguladoras, propias para atraer la confianza, dar seguridad y serenar las tempestades públicas. Ud. se ha disgustado por esta reclamacion, que yo debo al pueblo que represento. Ud. la ha tachado, primero de anárquica, y luego de resentimiento privado, de espíritu de familia, de intolerancia de dogmatismo ciego. . . . ¿Para qué este afan de buscar su oríjen en defectos personales, cuando está patente mi deber, mi honor, la consecuencia de mis principios y mi interes individual, mas fuerte que ningun motivo, en empeñarme por sostener estas garantias y estos derechos que no solo aseguran á mi país sino á mi propia persona contra todas las violencias del poder y las humillaciones de la servidumbre? ¿Tan mala idea tiene Ud. de los hombres y de su amigo, que no cree pueden buscar y reclamar la libertad, sino por viles resentimientos, ó por deseos y pasiones perniciosas?

“Usted hace una larga apolojía de su entusiasmo por el código, y aun por las leyes populares que se han destruido actualmente, de la cooperacion que ha prestado y de sus trabajos por sostenerlas. Y en verdad que estas demostraciones de liberalismo le atrajeron á Ud. los elojios mas puros y los corazones mas ardientes de patrio-

tismo. ¿Por qué, pues, hablar ahora en estilo ambíguo de tales leyes? ¿Por qué figurarles inconvenientes que no se hicieron notar en sus iniciativas? ¿Por qué no haberlas querido plantear? ¿Por qué dejar aniquilado ó escarnecido este código inmortal, que ahora yace en el polvo despues de haberlo colocado Ud. mismo en el altar y exigirle un pomposo culto? ¿Por qué el mas trético silencio, silencio de mortal aprobacion, cuando todo él se anula ó se convierte en decretos de circunstancias, en facultades omnímodas, en fuero militar? ¿Puede Ud. sostener de buena fé, y sin excitar la risa ó la indignacion pública, que exista algo de este código sin la independenciam de los jueces, sin la libertad electoral, sin jurisdiccion alguna en el jurado, sobre una poblacion entera de milicianos con fuero, sin la ley de *habeas corpus*, sin el sistema penal, y el de procedimientos, absorbido todo en la dictadura, ó barajado por la abolicion de las leyes que lo sostenian? ¿Qué importan siete años de trabajos, ó las demostraciones públicas de liberalismo, si en el momento crítico, se descubre una falta de sinceridad, y se sube á un poder sin límites, pisando el altar mismo que se ha levantado, y rompiendo las leyes que embarazan el paso?

“Me supone Ud. autor ó promovedor del auto de exhibicion personal en favor de un pariente mio, y aun de las amenazas de trastorno que Ud. dice vertió el interesado. Dos cosas hay en esto que me pasman: la una, que Ud. sabe, por mil conductos y denuncias, hasta las menores circunstancias de este accidente, y está bien informado que yo no tuve ninguna intervencion, ni siquiera supe lo acaecido. Lo otro, que Ud. quiera presentarme al público como culpable de una reclamacion á todas luces y en todos sentidos legal y justa, y que Ud. llama de *fatuides* y *trastorno*, provocando ahora al exámen un paso de los característicos contra el código y que suministra la prueba mas decisiva de la aversion con que se ha mirado por la autoridad esta gran ley que la enfrena y asegura á las personas contra el poder arbitrario. Usted dice que desde esta época yo he ahogado un resentimiento de familia, y esto lo dice Ud. contra su propio sentido; pero el público asegura que desde entónces data el descontento de Ud. por el código y su idea de minarlo. Y esto lo comprueban ahora los decretos actuales y la conducta hostil á toda garantia. La ley de *habeas corpus* está combinada precisamente para contener al Poder ejecutivo, porque en los particulares es inútil y sin ejemplo, y en las autoridades subalternas y judiciales casi innecesaria; porque ellas son contenidas por las leyes de responsabilidad, y por la accion inmediata de los tribunales superiores. Pero no así en el Gobierno, que posee toda la fuerza y el poder público, y cuyos abusos son mas fáciles y mas irresistibles. Así es que el prólogo mismo de la ley de exhibicion personal y to-

das sus combinaciones, demuestran que su proteccion es sin escepcion de personas, y sobre las autoridades mas elevadas. ¿Por qué el Poder ejecutivo se esceptua de esta ley, si ella no lo esceptua; si aun en las monarquias se hace valer contra el Rei especialmente, y en la Inglaterra misma sirve, segun todos sus publicistas, contra el poder del monarca; y si en América se le dió aun mayor estension y fuerza por el mismo Livingston? Sin embargo, ella ha sido ultrajada en el primer ensayo entre nosotros; y el primer auto que se dió, ha sido roto y arrojado con impropio, sin hacer su retorno, sin presentar al preso! Tenia entónces el Gobierno la ocasion mas brillante de acreditar sus principios, de sostener su obra, y de rodearse para siempre del partido liberal y acallar á sus contrarios. Nada hubiera perdido ni de su dignidad ni de sus derechos con retornar el auto y mandar presentar el preso. Este hubiera sido puesto de nuevo bajo su autoridad; porque la tenia entónces segun las leyes, y el juez que espidió el auto se habria guardado de paralizar una providencia legal, referente al servicio público en la epidemia. Pero ¿qué arbitrio tienen los jueces para dejar de expedir tales autos por consideraciones á ninguna clase de autoridad? La ley quiere que el poder judicial examine siempre verbalmente al preso y juzgue de la legalidad de toda prision ó retencion, y que toda autoridad ó poder se preste á este exámen, que es precisamente del órden judicial. Si el Gobierno estaba revestido de una facultad extraordinaria para este caso, el juez debia saberlo, y debia indagar del preso mismo las nulidades del acto que reclamaba. En cualquiera circunstancia y con cualquier poder esta ley es justa, sabia y conveniente. ¿Por qué, pues, romper el auto, y aun amenazar al juez que cumplia un riguroso deber? ¿No esclaro que este ultraje al código y á sus garantias fundamentales no podia hacerse por un adicto, por un entusiasta sincero de su establecimiento? Todo el mundo vió en este acto violento y arrojado del poder público, desmentidos los juramentos y protestas mas solemnes, aniquilado el código desde el primer acto de proteccion que presentaba á un ciudadano. ¿Qué importaba en el caso que este ciudadano fuera ó no mi pariente?: yo no lo trataba, ni sabia aquel suceso hasta que se hizo público. Pero ¿puede Ud. inferir algo en favor de este ultraje al código, por el parentesco conmigo de la víctima, ó por el justo resentimiento que Ud. me supone? Yo que he trabajado años en la version y aclaracion del código, en la aplicacion de él á nuestras circunstancias y legislacion, por mas que Ud., con una verdadera ingratitud y ruindad, quiera ahora hacer nada estos trabajos desinteresados y fatigantes, ¿podria yo ver con indiferencia esta violacion, esta pérdida de mis esperanzas y de mis fatigas? ¿Necesitaba acaso de un resentimiento, de un espíritu de familia? Yo callé, léjos de turbar en nada al Gobierno,

guardé acaso un silencio é inaccion culpables en un representante del pueblo; pero mil consideraciones de amistad, y aun públicas, me impidieron hacer una reclamacion por el código violado, no por un parentesco en que no pensé ni un momento. Tales han sido los resultados de tanto ardor por establecer instituciones libres. ¡Verlas ahora por tierra, y sus defensores escarnecidos! ¡Quiere Ud., pues, que aun guarde silencio, y puede Ud. atribuir mi interpelacion á los principios y juramentos de Ud., como orijinada del resentimiento! ¿Quién es el agresor sino el que viola todos sus compromisos y destruye en un momento largos trabajos y combinaciones asíduas é importantes? El que las reclama nunca puede ofender por gran calor que ponga en su razonamiento, si no falta á la verdad. Y yo creo que no he faltado á ella. No existe el código, no existen las grandes leyes populares que lo rodean y lo sostienen; y existe, al contrario, un poder sin límites, un absolutismo extraordinario en el Gobierno, cual no se ha visto ni en Repúblicas ni en monarquias. ¿Es esto verdad ó no? Tal es la cuestion; y nada tienen que hacer en ella investigaciones personales ni espionajes ó chismes de conversaciones particulares ó de tertulias domésticas.

“Ud. se introduce hasta caracterizar mis relaciones y censurarlas en los sentimientos privados, ó en la aprobacion que mis amigos dan á mis reclamos. Ud. dice que ahora se componen de serviles, y de contrarios á la libertad y al Código, y que esto significa mucho. Yo creia que debia ser sagrada una familia para un Gobierno culto y civilizado; y que no conviene jamás ni el espionaje, ni ménos la argumentacion pública sacada de tal oríjen. Pero prescindiendo de todo esto, mis relaciones todo el público sabe que son ahora las mismas que siempre; que si el publicar sentimientos libres me atrae mas amigos, ó los reúne al rededor de la causa pública, y la forma nuevos partidarios, no puedo yo reputar esto por un mal ni ménos por una deshonra. El Gobierno es el que debe por todos títulos rodearse en la administracion de personas de crédito y de conciencia política. ¿Y son, por ventura, adictos al Código ó á las leyes populares los que le circundan? Sus violencias, sus ultrajes mas que pronunciados contra el sistema de Livingston, y contra las leyes electorales, ¿no indican la opinion del Gobierno, ó bien su pasiva deferencia, y una condescendencia impropia de la autoridad suprema? ¿Qué interesan las relaciones de un particular, cuando el Gobierno no consulta para las suyas á la opinion pública?

“Dice Ud. que no hay ni puede haber réjimen militar ni despotismo, porque todos los militares son patriotas; porque hay pocos para una poblacion tan grande, porque hay milicia cívica. Sea en hora buena, bien moralizado el soldado. El mal no está tanto en sus sentimientos particulares, cuanto en el sistema que los rije, que sien-